

RESOLUCIÓN NÚMERO 112230 DE 2022**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”****EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto Distrital 672 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021 y 430 del 29 de octubre de 2021, dentro de la cual se encuentra el empleo Subdirector Administrativo Código 068 Grado 05 de la Subdirección Administrativa.

Que mediante la Resolución 20572 del día 18 de marzo de 2022, se aceptó la renuncia presentada por **PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA** identificada con cédula de ciudadanía No 53.118.725, en relación con el empleo Subdirector Administrativo Código 068 Grado 05 de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del día 21 de febrero de 2022, momento desde el cual el empleo se encuentra desprovisto.

Que la mencionada renuncia fue presentada una vez inició el término establecido por la Ley 996 de 2005 en relación con las vinculaciones a la nómina estatal, con ocasión a las elecciones de empleos de elección popular.

Que a su vez la Ley 996 de 2005 permite como una de sus excepciones lo siguiente: *“La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.”* Subrayado fuera del texto

Que la Circular Conjunta 100-006 de 2021 de Presidencia de la República señala que *“con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración”*

Que por necesidades del servicio relacionadas con los planes, programas y proyectos de la Subdirección Administrativa resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **SANDRA MILENA VARGAS JURADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.717.652, en el empleo **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 112230 DE 2022

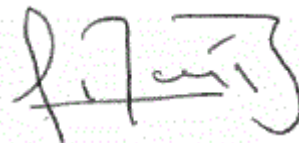
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

CÓDIGO 068 GRADO 05 de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, con una asignación básica mensual del año 2022 de \$ 6.303.113 y gastos de representación de \$ 1.890.934

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Marzo de 2022.



Felipe A. Ramírez Buitrago
Secretario de Despacho

Firma mecánica generada en 31-03-2022 11:23 AM

Aprobó: Ana María Corredor Yunis-Dirección de Talento Humano
Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Elaboró: Janeth Maritza Cortés Cristancho

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

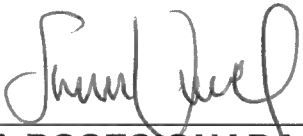
ACTA DE POSESIÓN

FECHA: 01 DE ABRIL DE 2022

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y ante el Despacho del Secretario de Movilidad, se hizo presente en la fecha **SANDRA MILENA VARGAS JURADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.717.652, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017) y tomar posesión como requisito para el ejercicio del empleo **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 068 GRADO 07** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 112230 del 31 de marzo de 2022.

Se deja constancia que previas las advertencias de Ley, rindió el correspondiente juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de 1991, comprometiéndose a cumplir fielmente los deberes que el ejercicio del cargo y los principios de la función pública le imponen. El presente juramento se realiza de forma virtual y da cumplimiento con lo establecido en el Decreto 491 de 2020.

De igual manera, manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso (a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución Política, en la Ley y demás disposiciones normativas vigentes y aplicables al Distrito Capital de Bogotá establecidas para todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as).


LA POSESIONADA
SUBSECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIO DE DESPACHO

Revisó: Paula Tatiana Arenas González- Directora de Talento Humano (E)
Preparó: Maritza Cortés. - Contratista DTH 

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**